



SECCIÓN II ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Organismo Autónomo Local Bilbao Musika

Bolsas de trabajo 2022-2024 - Todas las especialidades. Ampliación de las bolsas de trabajo de profesorado. Convocatoria 2024.

La Gerencia del OAL Bilbao Musika con fecha 22 de diciembre de 2023 acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar las bases de ampliación que rigen este proceso selectivo.

Segundo: Publicar las bases reguladoras en la página www.bilbaomusika.eus y remitir la presente resolución al «Boletín Oficial de Bizkaia» para que comience el plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles.

En Bilbao, a 22 de diciembre de 2023. —La directora gerente del OAL Bilbao Musika, Ana Isabel Madariaga Ugarte



BASES REGULADORAS-CONVOCATORIA 2024
**AMPLIACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO
PARA BILBAO MUSIKA ESKOLA Y ESCUELAS QUE HAN SUSCRITO
CONVENIO CON BILBAO MUSIKA**

Primera. — Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de las bolsas de trabajo, creadas por Bilbao Musika Eskola en 2022, mediante la incorporación de nuevas personas candidatas.

Tal como se especifica en las bases de la convocatoria de 2022 publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el 8 de marzo de ese mismo año, las personas que accedan a la bolsa de trabajo a través de las convocatorias de ampliación serán incluidas en las listas correspondientes detrás de las personas integrantes de la bolsa de trabajo (convocatoria de 2022 y ampliación de 2023), según el orden de resultados obtenidos en el proceso de valoración.

Las personas previamente incluidas en las listas definitivas de 2022 y 2023 podrán realizar una nueva inscripción para presentar nuevas titulaciones o actualizar el perfil lingüístico. En estos casos se actualizarán en las listas la titulación y el perfil manteniendo la puntuación y la posición que tenían anteriormente.

La convocatoria se publicará en la página web de Bilbao Musika Eskola y en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Segunda. — Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos personales de las personas interesadas en el proceso selectivo serán tratados bajo la responsabilidad del Organismo Autónomo Local (OAL) Bilbao Musika. Una vez concluido el proceso, serán cedidos a las Escuelas de Música que han suscrito el convenio. En la solicitud, las personas interesadas deberán autorizar la cesión de sus datos personales a las entidades firmantes para la cobertura de necesidades temporales de personal.

Los datos personales sólo serán tratados con la finalidad indicada en las presentes bases: selección e inclusión en las bolsas de empleo y cesión a las Escuelas solicitadas para la realización de sustituciones temporales.

Las solicitudes incluirán el siguiente texto, relativo a la protección de datos de carácter personal:

«De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de OAL Bilbaomusika con CIF P4800034C y domicilio social sito en Sorkunde, 8 48006-Bilbao (Bizkaia), y que a continuación se relacionan sus respectivas finalidades, plazos de conservación y bases legitimadoras. Para aquellos tratamientos que lo requieran, se informa también de las posibles cesiones que OAL Bilbao Musika tiene previsto realizar.

Responsable del tratamiento

- Identidad: OAL Bilbao Musika. NIF- 4800034C.
- Dirección: Sorkunde, 8, 48006-Bilbao.
- Teléfono: 944 164 785.
- E-mail: zuzendaritza@bilbaomusika.eus
- Delegado/a de Protección de Datos: dpd.cliente@conversia.es

Finalidad del tratamiento**Finalidad**

Gestión y tratamiento de datos de carácter personal relativos a las convocatorias públicas de plazas en la organización. Gestión de la bolsa de empleo para interinos. Acciones de supervisión de los procesos de selección por órganos de control.



Plazos de conservación

Durante el desarrollo de la prestación y 5 años más (guardar resumen de la información laboral).

Legitimación

Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.

Artículo 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Artículo 9.2.a) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cesión de datos

A las escuelas de música suscriptoras del Convenio entre el OAL Bilbao Musika y las escuelas de música de titularidad pública y privada.

Derechos

De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión («derecho al olvido»), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o por correo electrónico a la dirección erkudengarmendia@bilbaomusika.eus.

Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna

OAL Bilbaomusika informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos de las finalidades mencionadas anteriormente.».

Tercera.— Requisitos de admisión de las personas aspirantes

Para ser admitidas en la convocatoria y, en su caso, tomar parte en el Concurso, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. Haber cumplido 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión o haber abonado los derechos para la obtención del título/habilitación profesional de la especialidad requerida.

La titulación obtenida en el extranjero deberá estar acompañada de la orden del Ministerio de Educación de reconocimiento de esta, o de certificación que acredite su homologación.

En algunas especialidades, bien porque no exista título o habilitación, bien porque se requiera el dominio de una competencia específica dentro de la especialidad, se realizará una prueba de aptitud. Esta prueba consistirá en un único ejercicio con el que se deberá acreditar el dominio de las materias de la especialidad a la que se concurre.



En el anexo 1 figuran los títulos/habilitaciones requeridos para cada especialidad así como las especialidades para las que se precisa superar una prueba de aptitud.

4. En los casos en los que los puestos de trabajo tengan asignado un perfil lingüístico de euskera preceptivo, su acreditación.
5. No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separada o separado o inhabilitada o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

6. Poseer la capacidad funcional para el normal desempeño de las tareas propias de los puestos.

Cuarta. — Presentación de instancias. Alegación y acreditación de méritos

Las instancias solicitando la admisión, así como la relación de méritos a valorar y su acreditación, se podrán presentar de 2 formas:

- Electrónica: A través de la aplicación informática disponible en la web www.bilbao-musika.eus.
- En papel: Mediante formulario disponible en el Anexo 3 que podrá presentarse en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará una instancia por cada especialidad a la que se opte, acompañada de la relación de los méritos correspondientes a dicha especialidad.

El plazo de presentación será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma electrónica. Los requisitos de participación y, en su caso, los méritos alegados, deberán ser acreditados de la manera siguiente:

- Documento acreditativo de la identidad y nacionalidad – Mediante autorización para su consulta en NISAE (nodo para el intercambio de datos entre las Administraciones Públicas Vascas, y entre éstas y el resto de administraciones del estado).
- Titulación / Habilitación / Euskera – Mediante autorización para su consulta en NISAE.
- Grado de discapacidad – Mediante certificado de discapacidad (Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre).

Quinta. — Admisión de personas aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente del OAL Bilbao Musika aprobará las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en cada especialidad con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que se harán públicas en el Tablón de Anuncios del OAL y de los Ayuntamientos colaboradores, así como en las respectivas páginas web municipales.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos u omisiones que hubieran motivado la exclusión, o para plantear reclamaciones contra dicha lista.

Las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se presentaran reclamaciones. Si las hubiere,



serán estimadas o desestimadas mediante una nueva resolución, por la que se aprobarán las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se harán públicas en la forma arriba indicada.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No se considerarán errores de hecho la no alegación en la instancia de los méritos o la no incorporación a aquella de los documentos acreditativos de estos.

Sexta.— Acreditación de la documentación y de los méritos alegados

La solicitud deberá recoger la relación de méritos alegados. No se valorarán méritos distintos a los alegados en la misma, y éstos deberán haber sido contraídos con anterioridad a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Los méritos alegados y que no sean acreditados documentalmente en el momento que sean requeridos, no serán tomados en consideración por el Tribunal Calificador.

La no presentación junto con la solicitud, de la relación de los méritos alegados, no podrá ser objeto de subsanación.

Las personas solicitantes deberán autorizar para su consulta en NISAE (nodo para el intercambio de datos entre las Administraciones Públicas Vascas, y entre éstas y el resto de administraciones del estado) tanto los requisitos de participación como, en su caso, los méritos alegados. En caso de no dar la autorización deberán aportar los documentos acreditativos correspondientes.

Las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 20 días hábiles a partir de la aprobación de las listas definitivas de Personas Admitidas y Excluidas para acreditar la documentación y los méritos alegados.

La Comisión de Valoración podrá requerir en cualquier momento la presentación de documentación adicional a fin de acreditar los requisitos de participación y en su caso, los méritos alegados.

El tribunal calificador o posteriormente, al formalizar un contrato de sustitución, la escuela o ayuntamiento contratante, podrá solicitar acreditación documental de los requisitos de participación y, en su caso, de los méritos alegados.

Séptima.— Comisiones de valoración por especialidades

1. Se Constituirá una Comisión de Valoración para cada una de las Especialidades.
2. Cada Comisión de Valoración estará constituida por las siguientes personas, todas ellas actuarán con voz y voto:

— Presidencia: Presidirá la Comisión quien ostente la Gerencia del Organismo Autónomo Local Bilbao Musika o personal empleado público en quien delegue.

— Vocales: Actuarán como Vocales tres personas empleadas públicas del OAL Bilbao Musika o personal empleado de los Ayuntamientos que han suscrito el convenio de colaboración a tales efectos.

Deberán disponer de titulación en la especialidad o, en su caso, en especialidades afines.

— Secretaría: Ostentará la Secretaría la subdirectora de gestión del OAL Bilbao Musika o personal empleado público en quien delegue. Actuará con voz y voto.

La Comisión quedará integrada además por las personas suplentes respectivas que se deberán designar simultáneamente con las personas titulares.

3. Las personas de la Comisión deberán abstenerse o podrán ser recusadas si concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieren realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

4. Habrá una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada en la comisión a tenor del artículo 20.6 de la Ley



4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres. Asimismo, para la designación de sus participantes se procurará que todas las personas nombradas sean bilingües.

5. La actuación de las Comisiones de Valoración se ajustará, en todo momento, a las disposiciones que sobre los órganos colegiados se contienen en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las Comisiones no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, debiendo estar presentes, en todo caso, la persona que ostenta la Presidencia y quien ostenta la Secretaría.

7. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de quienes estén presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad de quien actúe como Presidente o Presidenta.

8. Las Comisiones actuarán con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y serán responsables de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo del Concurso estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en aquellas.

9. En cualquier momento del proceso selectivo, si las Comisiones de Valoración tuvieran conocimiento de la existencia de personas aspirantes que no cumplen alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión al Órgano competente, comunicando las inexactitudes o las falsedades formuladas por aquella en su solicitud.

Octava. — Pruebas de aptitud

En algunas especialidades, bien porque no exista título o habilitación, bien porque se requiera el dominio de una competencia específica dentro de la especialidad, se realizará una prueba de aptitud. Esta prueba consistirá en un único ejercicio con el que se deberá acreditar el dominio de las materias de la especialidad a la que se concurre.

Las especialidades y pruebas de aptitud correspondientes son las siguientes:

- Especialidad: Profesorado informática musical (audio, midi y producción musical).
- Prueba: Responder por escrito u oralmente cuantas preguntas estime el tribunal sobre las materias: audio, midi y producción musical.
- Especialidad: Profesorado informática musical (edición de partituras).
- Prueba: Responder por escrito u oralmente cuantas preguntas estime el tribunal sobre las materias: partituras, edición, programas (Finale, MuseScore, Sibelius), xml
- Especialidad: Piano acompañante para conservatorios
- Prueba: Dar una clase de repertorio con el material que proporcione el Tribunal.

Novena. — Concurso de méritos

Valoración de méritos (máximo 10 puntos)

Se valorarán los siguientes méritos en referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, siempre que hubieran sido alegados y acreditados en el plazo y forma indicados en la Base sexta.

1. Titulación académica

Sin perjuicio de la admisión en el proceso selectivo, el estar en posesión de una determinada titulación académica podrá ser imprescindible para que las personas integrantes de la Bolsa puedan acceder a una oferta de trabajo, en función de los requerimientos del puesto de trabajo establecidos por la entidad respectiva.



A efectos del concurso las titulaciones académicas se valorarán como mérito hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

- a) Titulación Superior.
 - Por estar en posesión del Título Superior de la Especialidad a la que se opta: 5 puntos.
 - Por poseer Títulos Superiores en otras especialidades relacionadas directamente con la música, danza y/o pedagogía, 2 puntos por cada título, con un máximo de 4 puntos.
- b) Titulación de Profesor. (Grado medio del Plan del 66).
 - Por estar en posesión de la titulación de profesor o profesora (Grado medio del Plan del 66) o equivalente, de la especialidad a la que se opta: 3 puntos.
 - Por poseer Títulos Medios en otras especialidades relacionadas directamente con la música, danza y/o pedagogía: 1 punto por título, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Otras titulaciones profesionales en especialidades relacionadas directamente con la música, danza y/o pedagogía.
 - Se valorarán titulaciones de grado medio LOGSE y profesionales LOE o habilitaciones oficiales (Decreto 289/92) relacionadas directamente con la música, danza y/o pedagogía, 0,5 puntos por cada título, con un máximo de 1 punto.

En caso de poseer varios títulos de la misma especialidad, solo se valorará el de mayor categoría.

Décima. — Conocimientos de euskara

Tener acreditado un determinado perfil lingüístico de euskera, o título o certificado equiparable, asimismo, podrá constituir un requisito para acceder a una oferta de trabajo, en función de los requerimientos del puesto aprobados por la entidad respectiva.

A efectos de esta convocatoria se valorará el conocimiento del euskera en la forma siguiente:

- Por tener acreditado el Perfil Lingüístico 4: 2 puntos. 20 % del total de puntos.
- Por tener acreditado el Perfil Lingüístico 3: 1,5 puntos. 15 % del total de puntos.
- Por tener acreditado el Perfil Lingüístico 2: 1 punto 10 % del total de puntos.
- Por tener acreditado el Perfil Lingüístico 1: 0,5 puntos. 5 % del total de puntos.

Se equiparan a dichos perfiles lingüísticos los títulos y certificados que figuran en el anexo 4, conforme a lo dispuesto en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. («Boletín Oficial del País Vasco» número 219 de 15 de noviembre de 2010).

Undécima. — Resultados provisionales de la valoración y orden de clasificación

Las personas valoradas serán incorporadas a las listas siguiendo el orden de la puntuación que hayan obtenido, pero sin que figure esta puntuación en las listas.

Las personas candidatas serán colocadas después de las seleccionadas en los procesos de 2022 y 2023. Para ello se establecen las siguientes directrices de puntuación de 2024:

La calificación de cada persona aspirante estará constituida por las puntuaciones obtenidas en el concurso de méritos en la especialidad respectiva, lo que determinará el orden de prelación de las personas aspirantes en la Bolsa correspondiente acompañándose de los perfiles profesionales específicos (titulación superior de música, de profesor de música del plan del 66 o habilitación) y de los perfiles lingüísticos (1, 2, 3 y 4), con listas diferenciadas para los puestos que tengan perfil lingüístico como mérito o preceptivo. Ambas cuestiones habrán sido acreditadas durante el proceso selectivo.



En caso de empate en las puntuaciones, el orden de clasificación se establecerá atendiendo, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- a) A favor de la persona del sexo minoritario en aquellas listas en las que el porcentaje de número de candidatos y candidatas en las listas de admitidos sea inferior del 40 % en el sexo minoritario.
- b) A favor de la persona que posea la titulación superior de la especialidad respectiva.
- c) A favor de la persona que haya acreditado tener reconocido por el órgano competente de la Administración, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.
- d) A favor de la persona aspirante que tenga acreditada la titulación más reciente de la especialidad.
- e) En caso de persistir el empate, se realizará un desempate por sorteo.

En los casos de personas previamente incluidas en las listas definitivas de 2022 y 2023 que hayan realizado una nueva inscripción para presentar nuevas titulaciones o actualizar el perfil lingüístico, se actualizarán en las listas la titulación y el perfil manteniendo la puntuación y la posición que tenían anteriormente.

Los resultados provisionales de la valoración y el orden de clasificación de las personas aspirantes en las Bolsas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del OAL Bilbao Musika y en la página web de dicho organismo. Asimismo, se podrán hacer públicos en las páginas web de las entidades que hayan suscrito el convenio de colaboración citado en la base primera.

Duodécima.— Resultados definitivos

Examinadas las reclamaciones, si las hubiere, las Comisiones de Valoración harán públicos los resultados definitivos del proceso selectivo, y elevarán la propuesta correspondiente al órgano del OAL competente para que apruebe las Bolsas de las diferentes especialidades.

Decimotercera.— Acreditación de requisitos

Las personas seleccionadas, con carácter previo a la contratación, deberán presentar la siguiente documentación:

1. Certificado médico

Expedido por el organismo de prestaciones sanitarias públicas de la persona candidata en el que se acredite que se posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y que no se padece enfermedad o limitación física o psíquica que impida ese desempeño.

2. Declaración jurada o promesa

Declaración jurada o promesa de no haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso del cuerpo o escala de personal funcionariado en el que hubiese sido separada o separado o inhabilitada o inhabilitado. Asimismo, declaración jurada o promesa de no hallarse incurso o incurso en alguna de las causas legales de incapacidad o incompatibilidad.

Quien no tenga la nacionalidad española deberá presentar una declaración jurada o promesa de no hallarse en situación de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber sido sometida o sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual. Obligatorio para poder trabajar como profesorado. Más información en www.mjusticia.gob.es



Si alguna persona aspirante no presentase dicha documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, no podrá incluirse en las Bolsas de Trabajo, o acceder al correspondiente empleo y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la persona a la que se dirija la oferta de trabajo podrá ser requerida por la institución correspondiente para que actualice alguno de los documentos acreditativos de reunir los requisitos necesarios para formar parte de las Bolsas, cuando el tiempo transcurrido entre la finalización del proceso y la oferta de empleo lo aconseje.

Asimismo, las personas aspirantes nacionales de estados cuyo idioma oficial no sea el castellano, podrán ser requeridos por la institución interesada para verificar la suficiencia de conocimiento de esa lengua, con carácter previo a la formalización de una oferta de trabajo.

Decimocuarta.— Incidencias

Las Comisiones de Valoración quedan facultadas para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

En lo no previsto en estas bases, los procesos selectivos se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del estatuto del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y en el Decreto 861/1997, de 15 de abril.

Decimoquinta.— Impugnaciones

La presente convocatoria, sus Bases y todos los actos administrativos que se deriven de estas y de la actuación de las Comisiones de Valoración, podrán impugnarse en la forma y en los casos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



1. ERANSKINA / ANEXO 1
ESPEZIALITATEAK / ESPECIALIDADES

| Espezialitatea / Especialidad | Titulua / Título |
|--|---|
| Abesbatzako Kantu Irakaslea / Profesorado Canto Coral | Abesbatzen zuzendaritza - Kantua Dirección de Coros - Canto |
| Akordeoi Irakaslea / Profesorado Acordeón | Akordeoia / Acordeón |
| Alboka Irakaslea / Profesorado Alboka | Albokarako emandako gaitasuna Habilitación Alboka |
| Bakarkako Kantua Irakaslea / Profesorado Canto Solista | Kantua - Jazza (Kantua) Canto - Jazz (Canto) |
| Bateria Irakaslea / Profesorado Bateria | Jazza (Bateria) - Bateriarako emandako gaitasuna Jazz (Bateria) - Habilitación Bateria |
| Baxu Elektriko Irakaslea / Profesorado Bajo Eléctrico | Jazza (Baxua) - Baxurako emandako gaitasuna Jazz (Bajo) - Habilitación Bajo Eléctrico |
| Biola Irakaslea / Profesorado Viola | Biola / Viola |
| Biolina Irakaslea / Profesorado Violín | Biolina / Violín |
| Biolontxelo Irakaslea / Profesorado Violoncello | Biolontxelo / Violoncello |
| Bonbardino/Tuba Irakaslea / Profesorado Bombardino/Tuba | Bonbardino - Tuba Bombardino - Tuba |
| Dantza Klasiko Irakaslea / Profesorado Danza Clásica | Dantza Klasikoa / Danza Clásica |
| Dultzaina Irakaslea / Profesorado Dulzaina | Dultzainarako emandako gaitasuna Habilitación Dulzaina |
| Euskal Dantza Irakaslea / Profesorado Euskal Dantza | Euskal Dantzarako emandako gaitasuna Habilitación Euskal Dantza |
| Fagot Irakaslea / Profesorado Fagot | Fagota / Fagot |
| Flauta Irakaslea / Profesorado Flauta | Flauta |
| Gaur Egungo Dantza Eta Sormen Dantza Irakaslea / Profesora- rado Danza Contemporánea Y Danza Creativa | Gaur Eguneko Dantza / Danza Contemporánea |
| Gitarra Elektrikoa irakaslea / Profesorado Gitarra Eléctrica | Gitarra Elektrikoa - Jazza (Gitarra) - Gitarra Elektrikorako emandako gaitasuna Guitarra Eléctrica - Jazz (Guitarra) - Habilitación Guitarra Eléctrica |
| Gitarra irakaslea / Profesorado Gitarra | Gitarra / Guitarra |
| Harmonia, Analisi eta Konposizio Oinarrien irakaslea / Profesora- rado de Armonía, Análisis y Fundamentos de Composición | Konposizioa / Composición |
| Informatika Musikala (audio, MIDI eta musika ekoizpena) irakaslea / Profesorado Informática Musical (audio, midi y producción musical) | Gaitasun proba (ikusi 8. basea) / Prueba de aptitud (ver base 8) |
| Informatika Musikala (partitura edizioa) irakaslea / Profesorado Informática Musical (edición partituras) | Gaitasun proba (ikusi 8. basea) / Prueba de aptitud (ver base 8) |
| Jotzaileak: piano laguntzailea / Intérpretes: piano acompañante para Conservatorio | Pianoa + Gaitasun proba (ikusi 8. basea) / Piano + Prueba de aptitud (ver base 8) |
| Espezialitatea / Especialidad | Titulua / Título |
| Klabe irakaslea / Profesorado Clave | Klabea / Clave |
| Klarinete irakaslea / Profesorado Klarinete | Klarinetea / Clarinete |
| Konboa/musika modernoko beste gaiak irakaslea / Profesora- rado Combo/otras asignaturas de música moderna | Jazza - Hainbat joeratako instrumentuetarako / musika moder- norako emandako gaitasuna Jazz - Habilitación en instrumentos de tendencias diversas / música moderna |



| Espezialitatea / Especialidad | Titulua / Título |
|--|---|
| Kontrabaxua irakaslea / Profesorado Contrabajo | Kontrabaxua - Jazza (Kontrabaxua) Contrabajo - Jazz (Contrabajo) |
| Mokodun Flauta irakaslea / Profesorado de Flauta de Pico | Mokodun Flauta / Flauta de Pico |
| Musika eta Mugimendua irakaslea / Profesorado Música y Movimiento | Musika Hizkuntzaren eta Hezkuntzaren pedagogia – 1. mailako gaitasuna Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical – Habilitación en nivel I |
| Musika Hezkuntza Goiztiarra (0-3 urte) / Profesorado Educación Musical Temprana (0-3 años) | Musika Hizkuntzaren eta Hezkuntzaren Pedagogia Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical |
| Musikaren Historia irakaslea / Profesorado Historia de la Música | Musikologia / Musicología |
| Musika Hizkuntza irakaslea / Profesorado Lenguaje Musical | Musika hizkuntza - Musika Hizkuntzaren eta Hezkuntzaren Pedagogia Solfeo - Pedagogía del Lenguaje y de la Educación Musical |
| Musikoterapia irakaslea / Profesorado Musicoterapia | Musikoterapia titulazioa Unibertsitate europarra emanda Titulación de Musicoterapia emitida por universidad europea |
| Oboe irakaslea / Profesorado Oboe | Oboea / Oboe |
| Organo irakaslea / Profesorado Órgano | Organoa / Órgano |
| Pandero irakaslea / Profesorado Pandero | Panderorako emandako gaitasuna Habilitación Pandero |
| Perkusio irakaslea / Profesorado Percusión | Perkusioa / Percusión |
| Piano irakaslea / Profesorado Piano | Pianoa / Piano |
| Piano Jazz Teklatuak irakaslea / Profesorado Piano Jazz Teclados | Jazza (Pianoa)- Teklatuetarako / Pianoa Joera Berrietarako emandako gaitasuna Jazz (piano) - Habilitación en Teclados / Piano Nuevas Tendencias |
| Saxofoi irakaslea / Profesorado Saxofón | Saxofoia / Saxofón |
| Talde instrumentalak irakaslea / Profesorado conjuntos instrumentales | Orkestra Zuzendaritza / Dirección Orquesta |
| Trikitixa irakaslea / Profesorado Trikitixa | Trikitixarako emandako gaitasuna Habilitación Trikitixa |
| Tronboia irakaslea / Profesorado Trombón | Tronboia / Trombón |
| Tronpa irakaslea / Profesorado Trompa | Tronpa / Trompa |
| Espezialitatea / Especialidad | Titulua / Título |
| Tronpeta irakaslea / Profesorado Trompeta | Tronpeta / Trompeta |
| Txalaparta irakaslea / Profesorado Txalaparta | Txalapartarako emandako gaitasuna Habilitación Txalaparta |
| Txistu-txirula irakaslea / Profesorado Txistu-txirula | Txistua / Txistu |
| Titulazio baldintzak honako lege testu hauetan ezarritakoak izango dira, Musika eta Dantza Ikastetxearen izaeraren arabera: – 289/1992 Dekretua, urriaren 27koa, Euskal Autonomia Erkidegoan Musika Eskola direlako arautu gabeko berriarazko musika irakaskuntzarako ikastetxeak sortu eta jardunean jartzeko balio izango duten oinarritzko arauak ezartzen dituena. – 229/2007 Dekretua, abenduaren 11koa, dantza ikasketa profesionalen curriculuma eta ikasketa horietan sartzeko probak ezartzen dituena. – 252/2007 Dekretua, abenduaren 26koa, dantza ikasketa profesionalen curriculuma eta ikasketa horietan sartzeko probak ezartzen dituena. – 421/1992 Foru Dekretua, abenduaren 21ekoa, Musika eta Dantza Eskolen sortzea eta funtzionamendua zuzenduko duten oinarritzko arauak ezartzen dituenearan. | Los requisitos de titulación serán los establecidos en los siguientes textos legales dependiendo de la naturaleza del Centro de Enseñanza Musical y Danza: – Decreto 289/1992, de 27 de octubre, por el que se regulan las normas básicas por las que se regirán la creación y funcionamiento de los Centros de enseñanza musical específica, no reglada, Escuelas de Música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi. – Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas. – Decreto 252/2007 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza y el acceso a dichas enseñanzas. – Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas por las que se regirá la creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza. |



2. ERANSKINA / ANEXO 2

**HITZARMENA IZENPIDETU DUTEN ERAKUNDEAK
INSTITUCIONES FIRMANTES DEL CONVENIO**

| | |
|--|---|
| Aguraingo Udaleko Zortziko Musika Eskola | Escuela Municipal de Música de Agurain Zortziko |
| Dulantzi Musika Eskola | Escuela de Música Pública Dulantzi |
| Altsasuko Musika eta Dantza Patronatua | Patronato de Música y Danza de Alsasua |
| Andoaingo Udala | Ayuntamiento de Andoain |
| Beasaingo Udal Loinatz Musika Eskola | Escuela Municipal de Música Loinatz de Beasain |
| Isidoro Fagoaga Udal Musika Eskola - Bera | Escuela Municipal de Música Isidoro Fagoaga - Bera |
| Bermeoko Udala | Ayuntamiento de Bermeo |
| Donostiako Musika eta Dantza Eskola | Escuela Municipal de Música y Danza de San Sebastián |
| Durangoko Bartolome Ertzilla Erakundea | Fundación Bartolome Ertzilla de Durango |
| Eibarko Juan Bautista Gisasola Musika Eskola | Escuela de Música Juan Bautista Gisasola de Eibar |
| Erandioko Musika Eskola | Escuela de Música de Erandio |
| Erretereria Musikal Udal Musika Patronatua | Patronato Municipal de Música Erretereria Musical |
| Galdakaoko Musika Jardueren Udaltegia erakunde autonomoa | Organización autónoma del Centro Municipal de Actividades Musicales de Galdakao |
| Segundo Olaeta Musika Eskola Publikoa | Escuela de Música Pública Segundo Olaeta |
| Getxoko Andres Isasi Musika Eskola | Escuela de Música Andrés Isasi de Getxo |
| Hernani Musika Eskola Publikoa | Escuela de Música Pública de Hernani |
| Irungo Udalaren Kontserbatorioak | Conservatorio Municipal de Irun |
| Lasarte Musika-Eskola Publikoa | Escuela de Música Pública de Lasarte |
| Leioako Soinu Atadia Erakunde Autonomoa | Organismo Autónomo Soinu Atadia de Leioa |
| Aralar Musika eta Kultura Musika Eskola - Lekunberri | Escuela de Música y Cultura Aralar – Lekunberri |
| Tomas Garbizu Lezoko Udal Musika Eskola | Escuela Municipal de Música Tomas Garbizu de Lezo |
| Loatzoko Udalerrien Mankomunitatea | Mancomunidad de Municipios de Loatzoko |
| Mungia Musika eta Dantza Eskola | Escuela de Música y Danza de Mungia |
| Mutrikuko Udal Musika Eskola | Escuela Municipal de Música de Mutriku |
| Danbolin Musika Eskola – Orio | Danbolin Musika Eskola – Orio |
| Portugaleteko Musika Eskola | Escuela Municipal de Música de Portugalete |
| Santurtziko Udal Musika Eskola | Escuela Municipal de Música De Santurtzi |
| Eduardo Mocoeroa Tolosako Mepu | Empu Eduardo Mocoeroa de Tolosa |
| Trapagarango Udal Musika Eskola | Escuela Municipal de Música de Trapagaran |
| Kulturnieta S.A. – Urnieta | Kulturnieta S.A. – Urnieta |
| «Luis Aranburu» Udal Musika Eskola – Vitoria / Gasteiz | Escuela Municipal de Música «Luis Aramburu» – Vitoria / Gasteiz |



3. ERANSKINA / ANEXO 3

HAUTAKETA-PROZESUAN ONARTZEKO ESKAERA
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO

Deialdia / Convocatoria

| |
|---|
| Deialdiaren izena / Nombre Convocatoria |
|---|

Norberaren datuak / Datos Personales

| | | | |
|---|----------------------------------|-------------------------------------|--|
| NAN / AIZ / DNI / NIE | | Izena / Nombre | |
| Lehenengo abizena / Primer apellido | | Bigarren abizena / Segundo apellido | |
| Jaioteguna (uuuu/hh/ee) / Fecha Nacimiento (dd/mm/aaaa) | | Naziotasuna / Nacionalidad | |
| Sexu / Sexo | E. / M. <input type="checkbox"/> | G. / H. <input type="checkbox"/> | |
| Telefonoa / Teléfono fijo | | Telefono mugikorra / Teléfono móvil | |
| E-posta / Correo electrónico | | | |

- Baimena ematen diot Bilbao Musika TEArri nire Helbide elektronikoa eta telefono mugikorra erabiltzeko hautaketa prozesu honetan egin ditzakeen jakinarazpenetan.
- Autorizo la utilización de la dirección electrónica y teléfono móvil aportados para su utilización en las comunicaciones que OAL Bilbao Musika pueda efectuar en el transcurso del proceso selectivo.

Jakinarazpenetarako helbidea / Domicilio a efectos de notificaciones

| | |
|--|-----------------------|
| Herria / País | Lurraldea / Provincia |
| Bizilekua / Localidad | PK / CP |
| Helbidea / Dirección | |
| Ataria, eskailera, solairua, eskua eta atea / Portal, bis, escalera, piso, mano y puerta | |

Euskara / Euskera

| |
|--|
| Profila egiaztatzen dut / Acredito perfil 1 HE / PL1 <input type="checkbox"/> 2HE / PL2 <input type="checkbox"/> 3HE / PL3 <input type="checkbox"/> 4HE / PL4 <input type="checkbox"/> |
|--|

Ez dut egiaztatzen profila / No acredito perfil

Eskabidea / Solicitud

| |
|---|
| Aukera ezazu lehiaketaldia egiteko nahi duzun hizkuntza / Seleccione el idioma en el que desea hacer la fase de oposición |
| Euskara / Euskera <input type="checkbox"/> Gaztelania / Castellano <input type="checkbox"/> |



Azterketa egiteko behar dituzun baldintza bereziak eta kausa argitu / Especifique las adaptaciones para realizar el examen

Betebeharrak / Requisitos

Hautaketa-prozesu honetan parte hartzeko, ondoren adierazitako baldintzak bete behar dituzu eta hala adierazi behar duzu dagokion laukitxoan markatuz. Baldintzak betetzen dituztela ziurtatzeko eskatuko zaie prozesua gainditzten dutenei. Behar bezala iragarriko da. Para poder participar en el presente proceso selectivo deberá reunir los siguientes requisitos, indicándolo así mediante la anotación en su correspondiente casilla. La acreditación de la posesión de los mismos será requerida, una vez finalizada la fase de oposición, a quienes hayan superado la misma, lo que será oportunamente anunciado.

- Eskatutako Titulazioa / Titulación requerida: Espezialitate bakoitzari dagokiona (ikus 1. eranskina) / La correspondiente a cada especialidad (ver anexo 1)

Merituak / Méritos

Titulu eta heziketa akademikoak / Formación y titulaciones académicas

Adierazi merezimendu bakoitza lerro batean eta titulazioaren izen ofiziala jarrita. Prestakuntza jarduerak direnean, adierazi ikastaroaren izena ziurtagirian agertzen den bezala, erakunde antolatzailea edo ikastaroa ematen duena, eskola-orduak, asistentzia, aprobetxamendua edota irakasle jardun den, kasuan kasu, eta azkenik, data. Indique cada mérito en una línea y con la denominación oficial de la titulación. En el caso de las actividades formativas, indique denominación del curso, tal y como figure en el certificado acreditativo, entidad organizadora y/o impartidora, número de horas lectivas, asistencia, aprovechamiento o docencia, según sea el caso, y, por último, fecha de realización.

Tituluak / Titulaciones

Table with 3 columns: Izena / Denominación, Nork Luzatua / Expedido por, Noiz / Fecha



| Izena / Denominación | Nork Luzatua / Expedido por | Noiz / Fecha |
|----------------------|-----------------------------|--------------|
| | | |
| | | |

Kontratazio zerrendetan sarrera / Ingreso en Listas o bolsas de Contratación

- Hitzarmena sinatu duten Musika eta dantza eskola eta Kontserbatorioetan lan eskaintza jaso ahal izateko, baimena ematen dut nire datu pertsonalak lagatzeko. Bilbao Musika TEAn indarrean dauden oinarri orokorretan ezarritakoaren babesean.

Autorizo la cesión, a efectos de recibir ofertas de empleo, de mis datos personales a las Escuelas y Conservatorios de Música y Danza que han suscrito el convenio, al amparo de lo establecido en las vigentes Bases Generales del OAL BILBAO MUSIKA

- EZ NAGO AURKA Bilbao Musika TEAk, bide telematikoen bidez, nire eskabidean aipatutako nortasun, titulazio akademiko eta hizkuntza eskakizunak kontsultatu eta egiazta ditzan, bere izapidetze administratiborako, hauek eskuragarri dauden heinean, eta JAKINAREN GAINEAN NAGO. Aurka eginez gero, dagozkion agiriak erantsi beharko dira, eskatzen diren uean.

QUEDO INFORMADO Y NO ME OPONGO a que OAL Bilbao Musika consulte y verifique por medios telemáticos los datos de identidad, títulos académicos y perfiles lingüísticos alegados en la solicitud para su tramitación administrativa, en la medida de la disponibilidad de los mismos. En caso de oponerse deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes.

Lege-informazioa / Información legal

Behean sinatzen duenak ESKATZEN DU hautaketa-prozesu honetan onartua izatea eta bere erantzukizunaren pean AITORTZEN DU eskabide honetan jasotako datuak egiazkoak direla, eskabidean agertzen diren jarraibideen arabera bete duela eskabidea, deialdia arautzen duten oinarri orokorretan eta oinarri berezietan ezarritako baldintzak betetzen dituela, bere osasun egoerari buruzkoak barne. Halaber, hala eskatzen zaionean, eskabidean jasotako datu guztiak agiri bidez frogatzeko konpromisoa hartzen du.

La persona abajo firmante SOLICITA su admisión en el presente proceso selectivo y declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, que ha cumplimentado la misma de conformidad con las instrucciones contenidas en la misma y que reúne las condiciones exigidas en las Bases Generales y en las Bases Específicas que rigen la convocatoria, incluidas las que se refieren a mi estado de salud, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud cuando le sean requeridos.

- ZINPEAN EDO HITZ EMANDA AITORTZEN DUT / DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMETO

Eskaera hau sinatu baino lehen, irakur ezazu arretaz datuen babesari buruz atzealdean ezarritako informazioa.

Antes de firmar esta solicitud, lea atentamente la información sobre protección de datos recogida al reverso.

Data / Fecha:

Sinadura / Firma



Datu babesa / Protección de datos

Datu Pertsonalak Babesteko indarrean dagoen eta aplikagarria den araudiarekin bat etorritz, jakinarazten dizugu zure datuak Bilbao Musika TEA-aren titulartasuneko tratamendu-sisteman sartuko direla (IFK: P4800034C; egoitza soziala: Sorkunde, 8. 48006-Bilbo (Bizkaia), eta jarraian zerrendatzen direla haien helburuak, kontserbazio-epeak eta legitimazio-oinarriak. Hala eskatzen duten tratamenduetarako, Bilbao Musika TEAk egin nahi dituen lagapenen berri ere ematen da.

De conformidad con la normativa vigente y aplicable en protección de datos de carácter personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de OAL Bilbao-musika con CIF P4800034C y domicilio social sito en Sorkunde 8 48006-Bilbao (Bizkaia), y que a continuación se relacionan sus respectivas finalidades, plazos de conservación y bases legitimadoras. Para aquellos tratamientos que lo requieran, se informa también de las posibles cesiones que OAL Bilbao Musika tiene previsto realizar.

| Tratamenduaren arduraduna | Responsable del tratamiento |
|---|---|
| Identitatea: Bilbao Musika TEA. IFZ-4800034C. Helbidea: Sorkunde 8, 48006 Bilbao. Telefonoa: 944 164 785. E-mail: zuzendaritza@bilbaomusika.eus Datuen Babesaren Ordezkarria: dpd.cliente@conversia.es | Identidad: OAL Bilbao Musika. NIF- 4800034C. Dirección: Sorkunde 8, 48006 Bilbao. Teléfono: 944 164 785. E-mail: zuzendaritza@bilbaomusika.eus Delegado/a de Protección de Datos: dpd.cliente@conversia.es |

| Tratamenduaren xedea | Finalidad del tratamiento |
|---|---|
| <i>Helburua:</i> Erakundeko plazen deialdi publikoei dagokien informazio pertsonalaren kudeaketa. Bitarteko langileen lan poltsa kudeatzea. Kontrol organoek hautaketa prozesuen ikuskaketa egitea. <i>Gordetzeko epeak:</i> Zerbitzua ematen den bitartean eta 5 urte gehiago (lan informazioaren laburpena gorde). | <i>Finalidad:</i> Gestión y tratamiento de datos de carácter personal relativos a las convocatorias públicas de plazas en la organización. Gestión de la bolsa de empleo para interinos. Acciones de supervisión de los procesos de selección por órganos de control. <i>Plazos de conservación:</i> Durante el desarrollo de la prestación y 5 años más (guardar resumen de la información laboral) |

| Legitimazioa | Legitimación |
|---|--|
| 6/1989 Legea, uztailaren 6koa, Euskadiko Funtzio Publikoari buruzkoa. DBEOren 6.1.b) artikulua: Tratamendua beharrezkoa da interesduna parte den kontratu bat gauzatzeko edo interesdunaren eskariz kontratuaren aurreko neurriak aplikatzeko. DBEOren 6.1.c) artikulua: Tratamendua beharrezkoa da tratamenduaren arduradunari aplikagarria zaion lege-eginbeharra betetzeko. DBEOren 9.2. a) artikulua: tratamendua beharrezkoa bada tratamenduaren arduradunak edo interesdunak lan- zuzenbidearen eta segurtasun eta babes sozialaren alorrean dituen betebeharrak betetzeko eta eskubide espezifikoak egikaritzeko. 5/2015 Legegintzako Errege Dekretua, urriaren 30ekoa, Enplegatu Publikoaren Oinarriko Estatutuaren Legearen Testu Bategina onartzen duena. | Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca. Artículo 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 9.2.a) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. |



| Hartzaileak | Cesión de datos |
|---|--|
| Bilbao Musika TEA eta bestelako musika eskola publiko zein pribatuen arteko datuen lagapenerako Hitzarmena sinatu duten musika eskolak. | A las escuelas de música suscriptoras del Convenio entre el OAL Bilbao Musika y las escuelas de música de titularidad pública y privada. |

| Eskubideak | Derechos |
|--|--|
| <p>Datuen babesari buruz indarrean dagoen eta aplikagarria den araudiak ematen dizkion eskubideen arabera, datuak eskuratzeko, zuzentzeko, tratamendua mugatzeko ezabatze, («ahazteko eskubidea»), eramangarritasun erako eta datuen tratamenduaren aurka egiteko eskubideak baliatu ahal izango ditu, bai eta datuok tratatzeko emandako baimena ezeztatze eskubideak ere. Horrelako, gorago adierazitako posta-helbidera edo erkudengarmendia@bilbaomusika.eus helbide elektronikora bidali beharko du eskaera.</p> <p>Kontrol Agintaritzak eskudunera jo ahal izango du, egokitzat jotzen duen erreklamazioa aurkezteko.</p> <p>OAL Bilbao Musikak jakinarazi du dokumentu hau sinatuta baimen esplizitua ematen duela arestian aipatutako helburuak dituzten datuak tratatzeko..</p> | <p>De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente y aplicable en protección de datos, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión («derecho al olvido»), portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición a la dirección postal indicada más arriba o por correo electrónico a la dirección erkudengarmendia@bilbaomusika.eus</p> <p>Podrá dirigirse a la Autoridad de Control competente para presentar la reclamación que considere oportuna</p> <p>OAL Bilbao Musika informa que con la firma del presente documento otorga el consentimiento explícito para el tratamiento de los datos de las finalidades mencionadas anteriormente.</p> |



4. ERANSKINA / ANEXO 4

EUSKARA TITULUEN ETA ZIURTAGIRIEN ARTEKO BALIOKIDETASUNAK
EQUIVALENCIAS ENTRE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE EUSKERA

Nafarroako Araudia, 210/2010 Ebazpena, irailaren 13koa, Nafarroako Administrazio Publikoaren Institutuko zuzendari gerentearena (NAO, 117. zenbakia, 2010eko irailaren 27koa).

Normativa en Navarra, Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública («BON» número 117, de 27 septiembre 2010).

| Marco Europeo | INAP | | Gobierno de Navarra | EOI Hasta el C 2007-08 | EOI Desde el C 2008-2009 | EOIDNA | | |
|---------------|------|------------|---------------------|--|---------------------------------------|------------------------------|-------------------|-------|
| A1 | A1.1 | 1 Urratsa | Nivel 1 1.Maila | Nivel 1 1.Maila | 1.º Curso | 1º Curso Básico | 1.º Nivel Básico | A 1 |
| | A1.2 | 2 Urratsa | | | | | | |
| A2 | A2.1 | 3 Urratsa | Nivel 2 2.Maila | Nivel 2 2.Maila | 2.º Curso | Certificado Nivel Básico | 2.º Nivel Básico | A 2 |
| | A2.2 | 4 Urratsa | | | | | | |
| B1 | B1.1 | 5 Urratsa | Nivel 3 3.Maila | Nivel 3 3.Maila | Certificado Ciclo Elemental | Certificado Nivel Intermedio | Nivel Intermedio | B 1 |
| | B1.2 | 6 Urratsa | | | | | | |
| B2 | B2.1 | 7 Urratsa | Nivel 4 4.Maila | Nivel 4 4.Maila | 4.º Curso | 1.º Curso Avanzado | 1º Nivel Avanzado | B 2.1 |
| | B2.2 | 8 Urratsa | | | | Certificado Nivel Avanzado | 2º Nivel Avanzado | B 2.2 |
| | B2.3 | 9 Urratsa | | | | | | |
| C1 | C1.1 | 10 Urratsa | Nivel 5 5.Maila | Nivel 5 5.Maila EGA Euskareren Gaitasun- Agiria | Certificado De Aptitud Ciclo Superior | Nivel C 1 | | |
| | C1.2 | 11 Urratsa | | | | | | |
| | C1.3 | 12 Urratsa | | | | | | |



EUSKARA TITULUEN ETA ZIURTAGIRIEN ARTEKO BALIOKIDETASUNAK EQUIVALENCIAS ENTRE TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE EUSKERA

Euskal Autonomia Erkidegoko araudia, 297/2010 Dekretua, azaroaren 9koa (EHAA, 219. zenbakia, 2010eko azaroaren 15ekoa).

Normativa en el País Vasco, Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, («BOPV» número 219, de 15 noviembre 2010).

Table with 6 columns: Title/Certificate, B 1, B 2, C 1, C 2. Rows include categories like Eusko Jauriaritza (HABE, HAEE-IVAP, Osakidetza, Ertzaintza, Hezkuntza Saila), Nafarroako Gobernua, Iparralde Euskararen Erakunde Publikoa, Euskaltzaindia, Euskal Jauriaritza (Hezkuntza Saila, Hizkuntza Eskola Ofizialak), and Hizkuntza Eskola Ofizialak.